



ORDENANZA N° 024 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DENEGASE SEGUNDA CONEXIÓN A LA RED CLOACAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN – MAGNE, SILVINA – MAGNE, LILIANA.-

VISTO:

El Expediente N° 2265/22 Solicitud de segunda conexión a la red cloacal por vía de excepción, Magne Silvina- Magne Liliana y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Expediente fue iniciado el día 25 de febrero de 2022, mediante una nota ingresada por las propietarias del inmueble, Magne Silvina-Magne Liliana, ubicado en Manzana N° 17, en la intersección de Ruta Provincial N° 42 y calle N° 5.-

Que, en la nota solicitan que se contemple la autorización y correspondiente habilitación de una segunda conexión a la red cloacal sobre Ruta Provincial N° 42.-

Que, sobre el inmueble se implanta una vivienda particular y se proyecta la construcción de una nueva vivienda particular.-

Que, las dimensiones de los fraccionamientos permitidos, no podría realizarse una nueva conexión según la responsable del Área de Catastro Municipal.-

Que, es demasiado dificultoso poder realizar otra conexión a la red cloacal existente, teniendo en cuenta que la ubicación de la misma se encuentra sobre calle N° 5 y no sobre Ruta Provincial N° 42, cuyo frente se realizara la nueva construcción.-

Que, los concejales solicitan al secretario de obras públicas Tomas García, factibilidad de otra conexión de cloacas en manzana N° 17, en la intersección de ruta N° 42 y calle N° 5, donde se dispone un terreno con una superficie de 300 m², plano de mensura N° 69433.-

Que, el secretario Tomas García hace llegar informe técnico en relación a solicitud de fs.1 del presente Expediente, el mismo ha sido elaborado por asesor técnico de la secretaria, Arquitecta Adriana Blater.-

Que, la Arquitecta informa que la propiedad cuenta con una conexión, ubicada sobre calle N° 5, a 19,70 mts. de la intersección con Ruta N° 42.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 026/13 M.C.E. se permite 1 (una) conexión por lote.-



Que, se observa que el mismo no presenta condiciones para ser dividido en 2 propiedades independientes de acuerdo a la Ordenanza N° 034/13 M.C.E.-

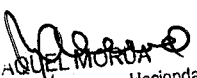
**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

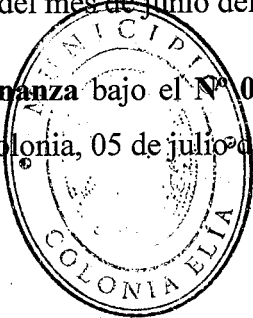
ARTÍCULO 1°): Denégase la solicitud de segunda conexión a la red cloacal, Magne Silvina y Magne Liliana, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 026/13 M.C.E.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veinticuatro del mes de junio del año 2022.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° 024/22 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 05 de julio del año 2022.-


RAFAEL MORUÁ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARO
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Denegase segunda conexión a la red cloacal por vía de excepción
Magne Silvina-Magne Liliana.

Visto:

El Expediente N° 2265/22 Solicitud de segunda conexión a la red cloacal por vía de excepción, Magne Silvina- Magne Liliana y;

Considerando:

Que, dicho Expediente fue iniciado el día 25 de febrero de 2022, mediante una nota ingresada por las propietarias del inmueble, Magne Silvina-Magne Liliana, ubicado en Manzana N° 17, en la intersección de Ruta Provincial N° 42 y calle N° 5.

Que, en la nota solicitan que se contemple la autorización y correspondiente habilitación de una segunda conexión a la red cloacal sobre Ruta Provincial N° 42.

Que, sobre el inmueble se implanta una vivienda particular y se proyecta la construcción de una nueva vivienda particular.

Que, las dimensiones de los fraccionamientos permitidos, no podría realizarse una nueva conexión según la responsable del Área de Catastro Municipal.

Que, es demasiado dificultoso poder realizar otra conexión a la red cloacal existente, teniendo en cuenta que la ubicación de la misma se encuentra sobre calle n° 5 y no sobre Ruta Provincial n° 42, cuyo frente se realizara la nueva construcción.

Que, los concejales solicitan al secretario de obras públicas Tomas García, factibilidad de otra conexión de cloacas en manzana n° 17, en la intersección de ruta n° 42 y calle n° 5, donde se dispone un terreno con una superficie de 300 m², plano de mensura N°69433.

Que, el secretario Tomas García hace llegar informe técnico en relación a solicitud de fs.1 del presente Expediente, el mismo ha sido elaborado por asesor técnico de la secretaria, Arquitecta Adriana Blater.

Que, la Arquitecta informa que la propiedad cuenta con una conexión, ubicada sobre calle n°5, a 19,70 mts. de la intersección con Ruta n° 42.

Que, de acuerdo a la Ordenanza n° 026/13 M.C.E., se permite 1 (una) conexión por lote.

Que, se observa que el mismo no presenta condiciones para ser dividido en 2 propiedades independientes de acuerdo a la Ordenanza n° 034/13 M.C.E..

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Denégase la solicitud de segunda conexión a la red cloacal, Magne Silvina y Magne Liliana, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza n° 026/13 M.C.E..

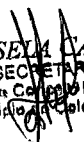
Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veinticuatro días del mes de junio del año 2022.


GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROS
PRESIDENTE HONORARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROS
PRESIDENTE HONORARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia